



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de
agosto de 1926 DGC Núm 001 0826 Características 112 82816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

14 de Enero de 1989

Suplemento "A"
al 4836

No. 399

DECRETO 0002

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINCUAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 36 FRACCIONES I Y XIX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el C. LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, Gobernador Constitucional del Estado, conforme a lo dispuesto por el Artículo 56 de la Constitución Política Local, envió al Congreso, propuesta a favor de la C. LIC. GUADALUPE CANO DE LA CRUZ, como Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia;

SEGUNDO: Que el Congreso está facultado por el Artículo 36 Fracción XIX de la Constitución Política Local, para otorgar o negar su aprobación a los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, sometidos por el Gobernador del Estado;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0002

ARTICULO PRIMERO: Se aprueba el nombramiento que como Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia, hace el C. LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, Gobernador Constitucional del Estado, en favor de la C. LIC. GUADALUPE CANO DE LA CRUZ.

ARTICULO SEGUNDO: Citese a la C. LIC. GUADALUPE CANO DE LA CRUZ para que asista al Recinto Oficial del Congreso del Estado, el día 1 de enero de 1989, a las 10:00 horas, a rendir su protesta Constitucional.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día uno de enero de mil novecientos ochenta y nueve. Andrés Madrigal Hernández, Diputado Presidente. Lic. Truman Ramón Pérez, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por tanto mandó se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ
Secretario de Gobierno.

No. 400

DECRETO 0003

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XIX, de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 56 de la Constitución Política Local, el C. LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, Gobernador Constitucional del Estado, envió al Congreso propuesta a favor de la C. LIC. ARACELY DEL CARMEN CALCANELO GÓMEZ, como Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia;

SEGUNDO: Que siendo facultad del Congreso, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 38 Fracción XIX de la Constitución Política Local, otorgar o negar su aprobación a los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, sometidos por el Gobernador del Estado;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0003

ARTICULO PRIMERO: Se aprueba la propuesta que el C. LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, Gobernador Constitucional del Estado, hace en favor de la C. LIC. ARACELY DEL CARMEN CALCANELO GÓMEZ, como Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia.

ARTICULO SEGUNDO: Cítese a la C. LIC. ARACELY DEL CARMEN CALCANELO GÓMEZ, para que asista al Recinto Oficial del Congreso del Estado, a rendir su protesta de Ley, el día 1 de enero de 1989, a las 10:00 horas.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día uno de enero de mil novecientos ochenta y nueve.- Andrés Madrigal Hernández, Diputado Presidente.- Lic. Truman Ramón Pérez, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

**LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.**

**LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ
Secretario de Gobierno.**

No. 403

DECRETO 0902

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 Fracciones I y XXI, de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la renuncia presentada por el C. LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ, a la letra dice: "Por asuntos de índole personal que requieren mi atención, a través del presente escrito vengo a presentar a este Cuerpo Colegiado mi RENUNCIA con carácter de irrevocable, al cargo de MAGISTRADO NUMERARIO, a partir del día primero de enero de mil novecientos ochenta y nueve";

SEGUNDO: Que la renuncia de referencia no es contraria a nuestras Leyes vigentes y siendo facultad del Congreso, de conformidad con el Artículo 36 Fracción XXI de la Constitución Política Local, resolver acerca de las renunciaciones de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0902.

ARTICULO UNICO: Se acepta la RENUNCIA que con carácter de irrevocable presentara el C. LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ, al cargo de Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, a partir del día primero de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- Lic. Atistides Prats Salazar, Diputado Presidente.- Jesús Martínez López, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

**LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.**

**LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

No. 406

DECRETO 0905

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXI, de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que por escrito de fecha 16 de diciembre del año de 1988, el C. LIC. VICTOR MANUEL OCAÑA ANDRADE presentó ante la Quincuagésima Segunda Legislatura del Congreso Local, su RENUNCIA con carácter irrevocable al cargo de MAGISTRADO del Tribunal Estatal de lo Contencioso Electoral, la cual textualmente dice: "Con esta fecha presento ante ese H. Congreso del Estado, formal renuncia con carácter de irrevocable, como Magistrado Numerario del Tribunal Estatal de lo Contencioso Electoral del Estado, las funciones de dicho Organó Colegiado concluyeron el día de hoy".

SEGUNDO: Que el Congreso Local, en términos del Artículo 335 del Código Electoral del Estado de Tabasco, nombró al LIC. VICTOR MANUEL OCAÑA ANDRADE, para el cargo que renuncia, y resultando que las fun-

ciones del Tribunal Estatal de lo Contencioso Electoral en lo que respecta a los comicios pasados, ha concluido de conformidad con el Artículo 239 del Ordenamiento legal citado, y no siendo la renuncia contraria a nuestras Leyes vigentes:

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0905

ARTICULO UNICO.- Se acepta la RENUNCIA que con carácter de irrevocable presentara el C. LIC. VICTOR MANUEL OCAÑA ANDRADE, al cargo de MAGISTRADO NUMERARIO del Tribunal Estatal de lo Contencioso Electoral, a partir del día 16 de diciembre de 1988.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

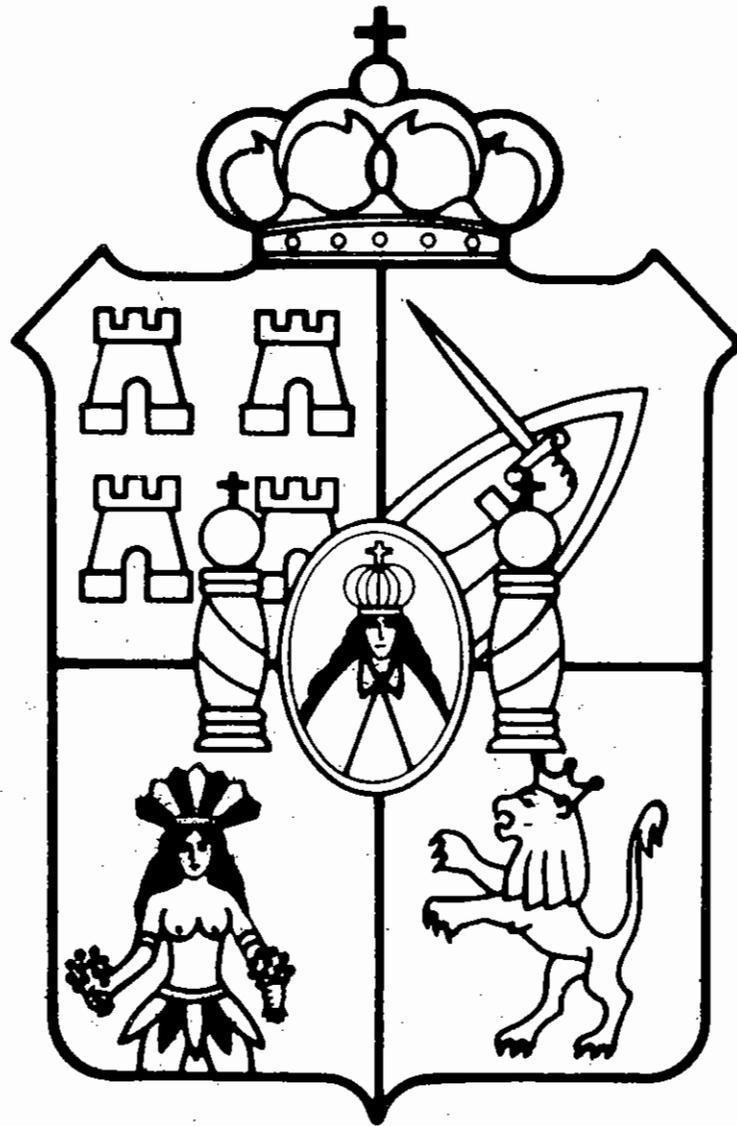
Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- Lic. Aristides Prats Salazar, Diputado Presidente.- Jesús Martínez López, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ
Secretario de Gobierno.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial o al teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.